

**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES TÉCNICAS
PRESENTADAS A LA EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA CONVOCATORIA
ABIERTA NO. 011 DE 2024**

De acuerdo con los términos del cronograma del proceso en referencia, mediante el presente documento se da respuesta a las observaciones TÉCNICAS presentadas al análisis preliminar de la Convocatoria Abierta No. 011 de 2024 que tiene por objeto:

“Adquisición y entrega de ambulancias terrestres TAB dotadas para las subregiones de Sierra Nevada y Perijá y Alto Patía y Norte del Cauca en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET.”

De acuerdo con los términos del cronograma del proceso, el FCP da respuesta a las observaciones técnicas presentadas, así:

1. OBSERVANTE: SANAUTOS MOTOR S.A.

OBSERVACIÓN 1.

1- “PRESUPUESTO

2.5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto estimado para el presente proceso será hasta por la suma de TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$3.195.820.000). El valor antes referido incluye IVA y cualquier clase de impuesto que se cause o se llegare a causar, al igual que todos los costos directos e indirectos que se ocasionen en virtud de la ejecución de este.

Le solicitamos a la entidad comedidamente, aumente el presupuesto en por lo menos un DIEZ (10%) POR CIENTO, en vista de que con el presupuesto propuesto es un imposible cumplir con este, la razón es muy sencilla: en el presente año todos los insumos de la adaptación como ambulancia tuvieron un gran incremento, lo cual la Entidad no tuvo en cuenta, con el debido respeto.”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se le informa al observante, que el 1 de marzo de 2024 mediante Adenda No. 1 se modificó el presupuesto establecido en el numeral 2.5 del “ANALISIS PRELIMINAR” quedando de la siguiente forma:

2.5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

*El presupuesto estimado para el presente proceso será hasta por la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS UN MILONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.601.447.397)**. El valor antes referido incluye IVA y cualquier clase de impuesto que se cause o se llegare a causar, al igual que todos los costos directos e indirectos que se ocasionen en virtud de la ejecución de este.*

OBSERVACIÓN 2.

2- “CAPITULO V 5. DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

5.1. CRONOGRAMA

	REQUERIDO	SOLICITAMOS CAMBIAR POR
Presentación de propuestas	Hasta las 10:00 a.m. del 11/03/2024	Hasta las 10:00 a.m. del 13/03/2024
Audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso	A las 02:00 p.m. del 11/03/2024	A las 02:00 p.m. del 13/03/2024

En cuanto a la modificación del cronograma, presentación de ofertas y de la audiencia de apertura, por las siguientes razones:

- a- Según el cronograma establecido por la entidad, la respuesta a las observaciones será el día 6 (viernes) de marzo del 2024, desafortunadamente no está establecida la hora, pero según las normas puede ser hasta las 07:00 P.M.;*
- b- Como para poder elaborar la propuesta es menester esperar la respuesta de la entidad a la observaciones y, el día de cierre es el 11 (lunes) de marzo de 2024 a las 10:00 A.M., razón por la cual tan solo quedarían dos (2) días hábiles para armar la propuesta;*

- c- *Adicional a lo anterior, la expedición de la Póliza de la Seriedad normalmente se puede demorar como mínimo dos (2) días teniendo en cuenta el presupuesto del proceso y que debe cancelar antes de ser entregada;*
- d- *Por los motivos anteriores, creemos que son válidos los motivos para solicitar la prórroga al cierre y de la audiencia de cierre.”*

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se le informa al observante que se acoge su observación la cual se verá reflejada en la Adenda No 2 del proceso

OBSERVACIÓN 3.

- a- *“ANEXO No. 15 FICHA TÉCNICA VALLEDUPAR MUNICIPIO: VALLEDUPAR - CESAR SE ENTREGARÁ EN: RESGUARDO INDIGENA KANKUAMO - VALLEDUPAR - CESAR*

	REQUERIDO	SOLICITAMOS CAMBIAR POR
MOTOR	Cilindraje: 3956cc Combustible: Gasolina Potencia máxima 231HP @5200rpm Torque máximo: 360HP@3800rpm, Tecnología: motor VVT-i	Cilindraje: 3956cc Combustible: Gasolina Potencia máxima 231HP @5200rpm Torque máximo: 360Nm@3800rpm, Tecnología: motor VVT-i

El anterior cambio a fin de ajustar el requerimiento a las especificaciones a la ficha técnica del vehículo y, para que también este de acuerdo a las medidas físicas del principio de potencia y torque de los motores, por que, EL TORQUE se mide en varias denominaciones como: NEWTON METRO, KILOGRAMOS METRO, etc...”

Respuesta de la Entidad

Se le informa al observante que se acoge su solicitud, el ente territorial por error involuntario digitó para la especificación técnica MOTOR 360 HP, se hará la modificación a la especificación técnica correspondiente mediante Adenda No. 2, la cual se verá reflejada de la siguiente manera:

MUNICIPIO: VALLEDUPAR - CESAR					
SE ENTREGARÁ EN: RESGUARDO INDIGENA KANKUAMO - VALLEDUPAR - CESAR					
ITEM	SERVICIO	TIPO DE DOTACIÓN	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO 4X4 GASOLINA, CON DOTACIÓN COMPLETA DE EQUIPOS, ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL 100% DE LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 y NTC 3729 (ULTIMA ACTUALIZACIÓN) Y DE LOS ITEMS DESCRITOS, INCLUYE DOTACIÓN BIOMEDICA ADICIONAL A NORMATIVA HOSPITALARIA POR REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL RESGUARDO INDIGENA, CON DOCUMENTOS Y TRASLADO AL SITIO DE OPERACIÓN, MATRICULA Y SOAT.	CANTIDAD
5	URGENCIAS	VEHÍCULOS	MOTOR	Cilindraje: 3956cc Combustible: Gasolina Potencia máxima 231HP @5200rpm Torque máximo: 360Nm @3800rpm, Tecnología: motor VVT-i	2

OBSERVACIÓN 4.

b- "ANEXO No. 18 FICHA TÉCNICA PROYECTO EL TAMBO MUNICIPIO: EL TAMBO - CAUCA SE ENTREGARÁ EN: LA ESE HOSPITAL EL TAMBO – CAUCA"

	REQUERIDO	SOLICITAMOS CAMBIAR POR
SUSPENSIÓN	a) El sistema de suspensión delantera independiente con doble horquilla, muelle helicoidal sobre amortiguador telescópico y barra estabilizadora. b) Suspensión trasera: Eje rígido con Ballesta de Doble Etapa o Eje rígido con	a) El sistema de suspensión delantera eje rígido con resortes helicoidales y amortiguadores telescópicos , barra estabilizadora. b) Suspensión trasera: Eje rígido con Ballesta semielípticas y amortiguadores telescópicos .
DIRECCIÓN Y RUEDAS	b) Llantas: Debe rodar sobre cuatro (4) ruedas, con llantas radiales en tamaño comercial; con llantas radiales en rin acero 16" y del tipo autorizado por el fabricante del vehículo.	b) Llantas: Debe rodar sobre cuatro (4) ruedas, con llantas radiales en tamaño comercial; con llantas radiales en rin acero mínimo 16" y del tipo autorizado por el fabricante del vehículo.
Desfibrilador externo automático (DEA)*	quipo portátil de 3,5 Kg de peso como máximo Forma de onda bifásica • Tiempo de carga máxima no mayor a 7 segundos Software de manejo totalmente en español • Con sistema de instrucciones de voz en idioma español Desfibrilación sincronizada • Capacidad de realizar en forma automática auto verificaciones que aseguren el correcto funcionamiento del equipo • Batería con duración mínima de 24 meses en estado de espera Memoria de almacenamiento de eventos • Capacidad de operación manual o semiautomático Gráfica de onda ECG y visualización de valor numérico Selección para desfibrilación manual o automática • Fabricado en material resistente a la corrosión, y a los agentes químicos desinfectantes hospitalarios. • Electrodo de desfibrilación (Adulto y pediátrico)	ELIMINAR ESTE REQUISITO, YA QUE ES PARA UNA AMBULANCIA TIPO "TAM"

En cuanto a los anteriores cambios las razones son:

1- **SUSPENSION:** El cambio de esta especificación, simplemente, para que estén acordes con la ficha técnica del fabricante, el requerimiento solicitado pertenece



Agencia de Renovación del Territorio
Carrera 7 No. 32 - 24, Centro empresarial San Martín (Pisos del 36 al 40)
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



a otro tipo de vehículo;

2- DIRECCION Y RUEDAS: Esto a fin de evitar posibles problemas en el momento de la entrega, ya que, en la ficha técnica no apare la dimensión del rin y ni tampoco tenemos información de los rines con los que llegara la nueva versión 2024;

3- DESFIBRILADOR: Solicitamos la eliminación de este requerimiento, porque este corresponde a la versión de la ambulancia medicalizada (TAM), por una parte, y el presupuesto no permite ofrecer este equipo.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

1. SUSPENSIONES

Se le informa al observante que se acoge su solicitud de acuerdo a las condiciones geográficas, climáticas, de acceso, de orden público y teniendo en cuenta las situaciones de emergencia generadas en áreas rurales apartadas y dispersas, se requiere un traslado oportuno de los pacientes para brindar un servicio asistencial adecuado, se hará la modificación a la especificación técnica correspondiente mediante Adenda No. 2, la cual se verá reflejada de la siguiente manera:

ITEM	SERVICIO	TIPO DE DOTACIÓN	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO 4X4, GASOLINA, CON DOTACIÓN COMPLETA DE EQUIPOS, Estricto cumplimiento al 100% de la Resolución 3100 de 2019 y NTC 3729 (Última actualización) y de los ítems descritos, incluye dotación biomédica adicional a normativa hospitalaria por requerimiento técnico de la ESE, con documentos y traslado al sitio de operación, matrícula y SOAT.	CANTIDAD
8	URGENCIAS	VEHÍCULOS	SUSPENSIÓN	<p>a) El sistema de suspensión delantera eje rígido con resortes helicoidales y amortiguadores telescópicos, barra estabilizadora</p> <p>b) suspensión trasera : Eje rígido con Ballesta semielípticas y amortiguadores telescópicos.</p>	2

2- DIRECCION Y RUEDAS:

Se le informa al observante que se acoge su solicitud de acuerdo a las condiciones geográficas, climáticas, de acceso, de orden público y teniendo en cuenta las situaciones de emergencia generadas en áreas rurales apartadas y dispersas, se requiere un traslado oportuno de los pacientes para brindar un servicio asistencial adecuado. se hará la modificación a la especificación técnica correspondiente mediante Adenda No. 2, la cual se verá reflejada de la siguiente manera:

ITEM	SERVICIO	TIPO DE DOTACIÓN	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO 4X4,GASOLINA, CON DOTACIÓN COMPLETA DE EQUIPOS, Estricto cumplimiento al 100% DE LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 y NTC 3729 (ULTIMA ACTUALIZACIÓN) Y DE LOS ITEMS DESCRITOS, INCLUYE DOTACIÓN BIOMEDICA ADICIONAL A NORMATIVA HOSPITALARIA POR REQUERIMIENTO TÉCNICO DE LA ESE, CON DOCUMENTOS Y TRASLADO AL SITIO DE OPERACIÓN, MATRICULA Y SOAT.	CANTIDAD
9	URGENCIAS	VEHÍCULOS	DIRECCIÓN Y RUEDAS	a) Sistema de dirección: con Asistencia Hidráulica. b) Llantas: Debe rodar sobre cuatro (4) ruedas, con llantas radiales en tamaño comercial; con llantas radiales en rin acero mínimo 16" y del tipo autorizado por el fabricante del vehículo.	2

3- DESFIBRILADOR:

Se le informa al observante que no se acoge su solicitud de conformidad a lo estipulado en la Resolución 3100/ 2019 *“por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de los servicios de salud”*, a saber:

numeral 11.6.2 SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL

Estándar de dotación

Complejidad baja

Modalidades extramural y telemedicina – prestador remitior

Para las ambulancias terrestres, fluviales y marítimas

31. Cumplen con los criterios definidos para todos los servicios y adicionalmente cuentan con:

31.1 Desfibrilador externo automático, incluyendo electrodos adhesivos para adultos y pediátricos, con fecha de vencimiento vigente.

En tal sentido, lo propuesto por usted si se necesita un desfibrilador externo automático para una ambulancia TAB.

OBSERVACIÓN 5.

4- *“SOLICITUD INFORMACION:*

a. Solicitamos a la entidad confirmar si el servicio a declarar en las matrículas de las ambulancias es uso oficial o particular?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se informa al observante, que de conformidad a lo expuesto en las fichas técnicas de las Ambulancias TAB para los municipios de Caldono, Valledupar, El Tambo y Pradera, las matrículas requeridas son de uso oficial.

OBSERVACIÓN 6.

b. Ya que de esto depende si se cancelan o no los impuestos municipales. b- Que descuentos hará la entidad a adicionales a los de Ley (estampillas, etc.)?”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se aclara al observante, que de acuerdo a la naturaleza jurídica del proveedor, que decida presentar propuesta dentro del proceso de selección, que conforme a lo previsto en las fichas técnicas pueden ser personas naturales, jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales), promesas de sociedad futura, nacionales o extranjeras que cumplan con los requisitos de participación, estas, deberán contemplar los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar en la estructuración de sus ofrecimientos, los cuales estarán a cargo del proveedor.

b) OBSERVANTE: ONE MOBILITY S.A.S

OBSERVACIÓN 1.

“Experiencia:

De acuerdo con el numeral 2, del punto 3.3.2.1. EXPERIENCIA HABILITANTE ANEXO No. 13 EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE, “2. El proponente deberá acreditar su experiencia a través de mínimo un (1) contrato y máximo cinco (5) contratos, cuyo objeto o alcance sea la entrega, suministro o dotación de Ambulancias de transporte asistencial básico (TAB) con su respectiva dotación biomédica.” Le solicitamos a la entidad modificar y/o ampliar este requisito, a Fabricación y/o Suministro y/o Entrega de Ambulancias y/o Unidades Móviles de Salud.

Lo anterior con el propósito de que el principio de pluralidad de oferentes y selección objetiva se cumpla a fin de que la Entidad obtenga el mayor número de oferentes y su adquisición se obtenga con el cumplimiento de los requisitos de índole jurídico, técnico y económico, pero lo más importante al mejor precio, lo cual redundará en un beneficio directo a las diferentes entidades involucradas en el presente proceso. Así mismo, se apoyará a la industria nacional, igual que a las empresas pequeñas y micro que muestran su deseo de participar con empresas del estado.”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se le informa al observante, que de conformidad al objeto contractual *“Adquisición y entrega de ambulancias terrestres TAB dotadas para las subregiones de Sierra Nevada y Perijá y Alto Patía y Norte del Cauca en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET.”*

se requiere para evidenciar la experiencia técnica habilitante el suministro y entrega tal como se solicita en el numeral 3.3.2. El proponente deberá acreditar su experiencia a través de mínimo un (1) contrato y máximo cinco (5) contratos, cuyo objeto o alcance sea la entrega, suministro o dotación de Ambulancias de transporte asistencial básico (TAB) con su respectiva dotación biomédica.”

Ahora bien, frente a la fabricación no se acoge su observación en el entendido que la misma no demostraría la idoneidad del proponente para lo antes solicitado.

OBSERVACIÓN 2.

“Le solicitamos a la entidad, de manera respetuosa, sea aclarada la razón por la que en el documento cargado como “Análisis Preliminar.pdf” se indica en el numeral 2.5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO que posee un presupuesto de TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$3.195’820.000).

2.5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto estimado para el presente proceso será hasta por la suma de **TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$3.195.820.000)**. El valor antes referido incluye IVA y cualquier clase de impuesto que se cause o se llegare a causar, al igual que todos los costos directos e indirectos que se ocasionen en virtud de la ejecución de este.

No obstante, en el archivo cargado en el SECOP II, llamado “ANEXOS 1 AL 22. Pdf” se señala en el numeral 7.2. PRESUPUESTO, señala un valor de TRES MIL SEISCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.601’447.391).

7.2. Presupuesto

En virtud de lo expuesto el presupuesto será hasta por la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.601.447.397)** valor que incluye IVA, cualquier clase de impuesto, tasa, contribución y retención que se cause o se llegare a causar, al igual que todos los costos directos e indirectos en ocasión de la ejecución del proceso, entre ellos matrícula y SOAT.

Por lo que, esto genera una confusión en los presupuestos, provocando que el costeo realizado por cada uno de los oferentes pueda verse afectado. “

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se le informa al observante, que el 1 de marzo de 2024 mediante Adenda No. 1 se modificó el presupuesto establecido en el numeral 2.5 del “ANALISIS PRELIMINAR” quedando de la siguiente forma:

2.5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

*El presupuesto estimado para el presente proceso será hasta por la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.601.447.397)**. El valor antes referido incluye IVA y cualquier clase de impuesto que se cause o se llegare a causar, al*

igual que todos los costos directos e indirectos que se ocasionen en virtud de la ejecución de este.

c) OBSERVANTE: INNOVA S.A.S

OBSERVACIÓN 1.

“DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCION:

7.2. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C. El lugar de ejecución del contrato corresponderá al mencionado en el alcance del objeto así:

1. Resguardo Indígena KANKUAMO en el municipio de Valledupar Cesar
2. Asociación de cabildos UKAWÉ'SX NASA C'XHAB. en el municipio de Caldono Cauca.
3. La ESE Popayán puesto de salud en el municipio de Caldono Cauca.
4. La ESE Hospital en el municipio de El Tambo Cauca.
5. La ESE Hospital San Roque en el municipio de Pradera Valle.

Con relación a lo anterior, solicitamos muy respetuosamente a la entidad que los ITEM 2,3,4, sean entregados a la ciudad más cercana principal que este caso es Popayán y ITEM 5, lugar de entrega sea en la ciudad de Palmira Valle.

Agradeciendo la atención prestada y en espera de sus comentarios.”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se le informa al observante, que no se acoge la observación, dado que el lugar de ejecución del contrato es en las zonas de intervención de la Agencia de Renovación del Territorio y las entidades territoriales están en la zona rural de los municipios de Valledupar, Caldono, El Tambo y Pradera, tal como lo mencionan las fichas técnicas

OBSERVACIÓN 2.

“REAJUSTE PRESUPUESTO:

1. Con relación al presupuesto de este proceso, solicitamos muy comedidamente a la entidad ajustar el presupuesto por ambulancia a \$386.000.000 para un total de \$3.474.000.000 para este proceso, teniendo en cuenta que el estudio del mercado realizado por su entidad es el promedio que arroja, además en este momento los vehículos y las materias primas han tenido un incremento considerable.

1. solicitamos muy comedidamente a la entidad, considerar unificar las fichas técnicas en una sola y con características mínimas de las normas 3100 y NTC 3729 quinta actualización, con esto, las comunidades tendrán las ambulancias dotadas adecuadamente.”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se le informa al observante, que el 1 de marzo de 2024 mediante Adenda No. 1 se modificó el presupuesto establecido en el numeral 2.5 del “ANALISIS PRELIMINAR” quedando de la siguiente forma:

2.5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto estimado para el presente proceso será hasta por la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS UN MILONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.601.447.397)**. El valor antes referido incluye IVA y cualquier clase de impuesto que se cause o se llegare a causar, al igual que todos los costos directos e indirectos que se ocasionen en virtud de la ejecución de este.

Con respecto al punto 2, se le informa al observante que de conformidad con las normas vigentes para este tipo de procesos las ambulancias para los municipios de Valledupar, Pradera, Caldon y El Tambo, están unificadas de acuerdo a los criterios técnicos de la NTC 3729 – ambulancias terrestres y Resolución 3100 de 2019, y de acuerdo a las necesidades de cada uno de los entes territoriales.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FINANCIERAS DEL ANALISIS PRELIMINAR DE LA CONVOCATORIA ABIERTA 11 DE 2024

OBSERVANTE:	ONE MOBILITY S.A.S.
FECHA DE PRESENTACIÓN	1 DE MARZO DE 2024
HORA DE PRESENTACIÓN	9:03 A. M.

Observación:

“Observación 2: Capital de trabajo

Para el Manual de Colombia Compra Eficiente, es el indicador que representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente; así las cosas y por tratarse de un remante se considera viable solicitar la modificación para este indicador y dejarlo en CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (100.000.000) para Capital de Trabajo.

Lo anterior obedece a que el indicador es demasiado alto para la cuantía del proceso, pues el requerimiento de este capital con SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES M/CTE (\$640.000.000) no resulta indispensable, toda vez que existen diferentes maneras de financiar el contrato, tales como créditos bancarios y/o líneas de crédito con los proveedores. Adicional que, con un capital de trabajo más bajo, puede aumentar la pluralidad de oferentes, apoyando a la industria nacional y el crecimiento de las micro y pequeñas empresas.”

Respuesta

No se acoge la observación, lo anterior, conforme a la revisión del análisis de capacidad financiera requerido para cumplir con las condiciones óptimas de salud financiera que garanticen la plena ejecución del contrato, examinando entre otros factores, el objeto, plazo, forma de pago, contexto actual del sector y en particular promoviendo la pluralidad de oferentes.